

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO
FECHA	AGOSTO 2026

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

Que el artículo 113º de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209º de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Que el artículo 366º de la Constitución Política establece: “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable”.

Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que el Decreto Ordenanzal No 406 del 6 de noviembre de 2024 *“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*; en su artículo 71 *“Objetivos de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano”*, en su numeral 1 se encuentra el objetivo de garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales, físicos y tecnológicos, para la prestación de los servicios administrativos que requieran las dependencias del sector central de la Administración Departamental, de manera que beneficie el normal cumplimiento de sus funciones, así como el logro efectivo de las metas trazadas en el Plan Departamental de Desarrollo. Por otro lado, en el artículo 232 *“Misión de la Secretaría de Transformación Digital. Es misión de la Secretaria de Transformación Digital crear, orientar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el uso, apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los procesos de transformación digital tanto en la administración departamental como territorial, con el objetivo de impulsar el desarrollo del ecosistema TIC, las ciudades y territorios inteligentes para Cundinamarca contribuyendo a la competitividad, el bienestar social y económico de sus habitantes y del Departamento.”* Y en su ARTÍCULO 233º. *“Objetivos de la Secretaría de Transformación Digital.”* En el numeral 1 se encuentra *“Dirigir y orientar la adopción y actualización de tecnologías de información y comunicación que contribuyan a la eficiencia y eficacia de la gestión, mediante la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la adquisición, adopción y operación de tecnologías requeridas para desarrollar territorios inteligentes y promover la competitividad del departamento.”* y en su ARTÍCULO 234 *“Funciones Esenciales de la Secretaría de Transformación Digital”*. Se encuentran las siguientes funciones:

- *“Elaborar y monitorear los planes, programas y proyectos necesarios para promover la incorporación, uso y acceso de las tecnologías de la Información y las comunicaciones para el departamento de Cundinamarca.”*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- *“Proponer y articular las estrategias Informáticas y de Comunicaciones entre la administración Departamental y otras instancias territoriales, nacionales e internacionales, para promover el acceso a las tecnologías de la información a la mayoría de los cundinamarqueses.”*
- *Definir y fijar los criterios mínimos para que las tecnologías de información y las comunicaciones que se adquieran implementen o contraten por servicio, permitiendo además que se puedan integrar, con miras a lograr la intercomunicación de las dependencias del Departamento y los municipios, teniendo en cuenta los sistemas de información, servicios digitales y las políticas adoptadas por las entidades nacionales, con estándares de seguridad que permitan proteger la integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad.*
- *Promover la transferencia, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones en el Departamento para mejorar la calidad de vida de la comunidad cundinamarquesa.*
- *Liderar la implementación, administración y uso de los sistemas de información y servicios, cuando estos sean adquiridos o contratados por la Secretaría de Transformación Digital, garantizando su soporte y mantenimiento.*
- *Diseñar y dimensionar las capacidades y requerimientos de infraestructura tecnológica del departamento, de acuerdo con las necesidades de los procesos, los sistemas y servicios de las dependencias de la institución.*
- *Establecer los lineamientos y metodologías para la gestión de proyectos de tecnologías de la información en las entidades del departamento y emitir los conceptos de viabilidad en los casos que aplique.*
- *Liderar, definir e implementar el modelo de gestión de riesgos de seguridad digital, lineamientos y estándares de seguridad y privacidad de la información, identificando infraestructuras críticas sujetas a riesgos de seguridad junto con las acciones orientadas a su protección.*

Que la Secretaría de Transformación Digital en el marco de la modernización tecnológica y aplicación de nuevas tecnologías ha venido ejecutando estrategias de gran impacto en lo correspondiente a la centralización de toda su plataforma computacional mediante la modernización de su Centro de Procesamiento de Datos - CPD, migrando a un modelo convergente de Data center Nivel-Tier II, reemplazando con plataformas tecnológicas modernas la infraestructura de TI tradicional que operaba de manera aislada, en su propio entorno de TI y con dispositivos de diferentes fabricantes, que hacían compleja y costosa la administración, y soporte de las mismas. Ahora, gracias a la convergencia e hiperconvergencia, el Departamento de Cundinamarca cuenta con un Data center eficiente, flexible y administrable que garantiza una disponibilidad en sus servicios del 98%.

Es así que el Data center de la Gobernación de Cundinamarca está conformado por infraestructura Hiperconvergente Nutanix de almacenamiento y plataforma de backup, así como infraestructura de procesamiento, almacenamiento y red activa de fabricación Hewlett Packard, donde se tienen ya implementada tecnología de última generación denominada Data center definido por Software cuya característica está dada por la combinación de componentes de hardware para cómputo, almacenamiento, respaldo y redes en un único dispositivo, escalable, de gestión centralizada y de fácil administración asegurando un mayor control sobre los elementos que conforman la plataforma computacional.

Que, durante los últimos años, la Secretaría de Transformación Digital antes denominada Secretaría TIC a través de la Dirección de Infraestructura Tecnológica ha venido manteniendo y actualizando su plataforma tecnológica a través de la adquisición y extensión de contratos de garantías, servicios y soportes especializados. Lo anterior, a través de los siguientes contratos:

- SGCC-MC-CV-902-2025 cuyo objeto fue “Renovación De Garantía Sobre El Sistema De Aires acondicionados De Precisión apc Ubicado En El Data center Principal De La Gobernación De Cundinamarca”
- STIC-CMC-281-2023 cuyo objeto fue “Renovación De Garantía Sobre El Sistema De Aires Acondicionados De Precisión Apc Ubicado En El Data center Principal De La Gobernación de Cundinamarca”
- STIC-CMC-280-2023 cuyo objeto fue “Suministro E Instalación De Discos Para Sistema De Hyperconvergencia Nutanix NX-8155N-G8 De La Gobernación De Cundinamarca”
- STIC-CDCTI-252-2022 cuyo objeto fue “Realizar La Gerencia Integral Para La Implementación, Renovación Y Soporte De La Infraestructura Tecnológica Del Data center De La Gobernación De Cundinamarca”
- STIC-SASI-138-2021 cuyo objeto fue “Extensión de garantías y soporte técnico especializado para la plataforma hewlett packard ubicada en el Data center Principal de la Gobernación de Cundinamarca”

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- STIC-SASI-085-2020 cuyo objeto fue “Extensión de garantías y soporte técnico especializado para la plataforma hewlett packard ubicada en el Data center Principal de la Gobernación de Cundinamarca”
- STIC-SAMC-079-2019 cuyo objeto fue “Extensión de garantías de soporte técnico especializado para la plataforma hewlett packard ubicada en el Data center Principal de la Gobernación de Cundinamarca”
- STIC-SAMC-085-2018 cuyo objeto fue “Implementar en el centro de datos alterno externo de la gobernación de Cundinamarca, la estrategia de respaldo y recuperación como fase 1 de contingencia al data center principal”
- STIC-SAMC-094-2017 cuyo objeto fue “Adquisición de un rack tipo mini data center para la implementación de un Disaster Recovery Plan – DRP fase 1 para el Departamento de Cundinamarca”.
- STIC-SAMC-097-2017 cuyo objeto fue “Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de una solución integral de respaldo a la información corporativa en la modalidad llave en mano, para la plataforma de procesamiento de datos ubicada en el Data center principal de la gobernación de Cundinamarca”.
- STIC-SAMC-096-2017 cuyo objeto fue “Extensión de garantías de soporte técnico especializado para la plataforma Hewlett Packard ubicada en el Data center principal de la gobernación de Cundinamarca”.
- STIC-PS-070-2016 cuyo objeto fue “Fortalecimiento de la infraestructura de almacenamiento san y virtualización de servidores que soportan los sistemas de información y ubicados en el Data center principal de la gobernación de Cundinamarca”
- STIC-PS-074-2016 cuyo objeto fue “Adquirir la extensión de garantía y soporte hp Proactive Care Support, para la plataforma computacional que hace parte de la infraestructura base que soporta la autopista digital - ADC, en el Data center principal de la gobernación de Cundinamarca”.
- STIC-CV-033-2016 cuyo objeto fue “Adquisición de un aire acondicionado de respaldo, incluido el mantenimiento preventivo y correctivo, para el Data center de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca”.

Que en el Plan de Desarrollo 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" aprobado mediante Ordenanza No. 001-2024, dentro de la estrategia Bien Gobernar se plantea la importancia de realizar una activación tecnológica en la región; ya que, las tecnologías de la información y las comunicaciones han permitido conectar la ruralidad, optimizar trámites, facilitar la gestión pública, mejorar el acceso a la información, crear canales para conectar a la ciudadanía y el Gobierno, y propulsar la economía digital; por lo cual, se busca la modernización y sostenimiento de la infraestructura institucional a partir del desarrollo tecnológico que permitan un gobierno más cercano, cerrar brechas, aumentar oportunidades y mejorar el bienestar de los ciudadanos de la región.

Dentro de los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, el departamento de Cundinamarca avanza en la implementación de la Política de Gobierno Digital, la cual busca “fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general”³ y por otra parte en la transformación digital para que sus ciudadanos apropien de manera efectiva la tecnología para mejorar su calidad de vida.

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Cundinamarca cuenta con la certificación ISO 27001 y en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 del 17 octubre de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Decreto 767 de 2022 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del PROCESO: GESTIÓN DE TIC Página: Página 8 de 19 POLITICA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, Resolución 500 de 2021 “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”; es necesario la adopción la adopción de estrategias de modernización y soporte de los servicios y la infraestructura TI en la administración central del Departamento; con lo cual, se pretende garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información digital de los diferentes aplicativos y sistemas de información que prestan servicios a la ciudadanía cundinamarquesa con el fin de generar valor; ayudando a la población en resolución de problemas y generando confianza en las instituciones públicas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Transformación Digital y la Secretaría Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano; por su naturaleza, tiene dentro de sus responsabilidades la de proporcionar la prestación de los servicios basados en tecnología para que estén siempre disponibles, brindar mantenimiento, soporte y actualización a los recursos tecnológicos, dentro de su periodo de vida útil y suministrar la metodología y las herramientas necesarias en software, hardware y recurso humano certificado que aseguren el correcto funcionamiento de estas plataformas tecnológicas y su gestión a través del Data Center; para brindar con eficiencia y eficacia el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios como la oportunidad de que el usuario externo obtenga la información que de dichos servicios se dispensen.

Que en la actualidad la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital y Secretaría Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano no cuenta con un contrato de garantías y soporte especializado para el sistema de Aires de precisión ubicado en el Data center de la sede administrativa.

Por lo tanto, se hace necesario contratar la renovación de la garantía para los aires acondicionados de precisión que respaldan los servidores del Data Center de la Gobernación de Cundinamarca y contribuyen a asegurar la prestación de servicios de conectividad; puesto que, es necesario asegurar el buen funcionamiento de este sistema ante alguna eventualidad que se llegue a presentar, entre ellas una posible falla en los aires que les impida trabajar mancomunadamente repartiendo cargas de refrigeración en el área blanca mediante comunicación síncrona con los mismos parámetros ambientales configurables en un solo aire impidiendo de esta forma mantener la integridad de la infraestructura alojada en el data center principal de la Gobernación y no dejar fuera de servicio los sistemas de información de vital importancia como SAP, Mercurio, Correo, Bases de Datos, Telefonía IP y el sistema de control de acceso, dar sostenibilidad y mantener la integridad de la infraestructura tecnológica de procesamiento, almacenamiento y respaldo del nivel central de la Gobernación y la infraestructura necesaria para garantizar la conectividad entre las instituciones públicas del Departamento; la cual, su corazón se encuentra ubicado precisamente en el Data center principal de la Gobernación, debido a que en muchas ocasiones surgen inconvenientes que deben ser tratados de manera urgente, dada la importancia de proveer servicio de internet a estos sitios y con lo cual pueden presentarse caídas de canales y servicios, por ende pérdida de información.

Que dentro del presupuesto para el año 2026, se cuenta con la partida para contratar la renovación de garantía de los aires acondicionados de precisión ubicados en el Data center principal de la Gobernación; los cuales, garantizan la estabilización de la temperatura en su interior permitiendo así dar continuidad a la prestación de servicios corporativos en la red interna (LAN) y externa (Red social de Datos Última Milla RSD/UM o Autopista digital) y el buen funcionamiento de los equipos tecnológicos como switches, servidores, entre otros.

Esta contratación está incluida dentro del Plan anual de adquisiciones de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano con el proyecto "OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN EL FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TIC PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", Meta 348: Mantener al 100% de la infraestructura tecnológica de los data center de la administración departamental- Producto: 2024/004250107/2302010 Servicio de almacenamiento local de información, Así:

Nº Concepto	0000002336		Fecha Emisión	09.01.2026
Entidad	1103 - SRIA GRAL CNIA CIUD		Valor Total	175.000.000
Objeto Precontractual	RENOVACIÓN DE GARANTÍA SOBRE EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN APC UBICADO EN EL DATACENTER PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA			
Posición 001	Vigencia	2026	Valor	175.000.000
Meta de Producto	6/348 Mantener el 100% de la infraestructura tecnologica de los datacenter de la administracion departamental.			
Código - Sector	23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		Código - Programa	2302 - FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACION DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)
BPIN Proyecto	2024/004250107 - OPTIMIZACION TECNOLOGICA BASADA EN EL FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TIC PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250107/2302010 Servicio de almacenamiento local de información (Producto principal del proyecto)			
Centro Gestor	1103	Fondo	1-0500	
Código - CCPET	2320202008	Área Funcional	6/348/CC	
Actividad	SERVICIOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO			
Insumos	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
Proyecto específico				

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Que dentro de las funciones de la Secretaría de Transformación Digital y la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, se encuentra el asegurar la integridad de los sistemas de información a través de una adecuada infraestructura tecnológica que permita suministrar información única, oportuna, ágil y veraz a la ciudadanía y poder lograr así, la confianza suficiente en la prestación de los servicios institucionales. Que así mismo, partiendo de la base que la información es el activo más preciado de las organizaciones, la Gobernación de Cundinamarca debe contar con un Data Center acorde con las normas internacionales que garantice unas condiciones de seguridad, escalabilidad y confiabilidad para asegurar la continuidad de los servicios basados en normatividad TIER. Además, se tiene señalado dentro del Plan Anual de Adquisiciones y el plan de contratación de la vigencia fiscal del año 2026 y en el presupuesto se cuenta con la partida para contratar la adquisición de acuerdo con las necesidades descritas.

Que se tiene contemplado dentro de los Planes de Adquisiciones y de Contratación, según disponibilidad números 7100076661 con cargo al rubro 1103/1-0500/2320202008/6/348/CC/ SECR GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO / Ingreso corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.000.000) MCTE.

Así las cosas, para los efectos esbozados en los párrafos anteriores y a la luz del ordenamiento jurídico vigente, para satisfacer la necesidad es conveniente y oportuno adelantar un Proceso Contractual de la “RENOVACIÓN DE GARANTÍA SOBRE EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN APC UBICADO EN EL DATACENTER PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA”; por ende, brindar un correcto funcionamiento en la prestación de servicios corporativos en una modalidad de 7x24.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: “RENOVACIÓN DE GARANTÍA SOBRE EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN APC UBICADO EN EL DATACENTER PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA”

2.2. ALCANCE:

La Secretaría de Transformación Digital y la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano ha establecido como alcance para este proceso de selección, el siguiente: El contratista atenderá los requerimientos técnicos referidos en el Anexo1: FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72151207	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 17/07/2025

72154100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento	
----------	---	---	--	--

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD									
1	Garantía sobre el sistema de aires acondicionados APC existente ubicado en el Datacenter principal de la entidad.	Renovación de garantía sobre el sistema de aire acondicionado existente con sus respectivas acometidas eléctricas y de refrigeración por parte de fábrica con suministro de repuestos.	12 meses									
		<table><tr><th>Cantidad</th><th>Marca</th><th>Modelo</th><th>Serie</th></tr><tr><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">APC</td><td rowspan="2">ACRP 100</td><td>JK1429002963</td></tr><tr><td>UK1514103884</td></tr></table>		Cantidad	Marca	Modelo	Serie	2	APC	ACRP 100	JK1429002963	UK1514103884
		Cantidad		Marca	Modelo	Serie						
		2		APC	ACRP 100	JK1429002963						
UK1514103884												

NOTA: El contratista atenderá los requerimientos técnicos referidos en el Anexo1: FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

NUMERAL	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Renovación de garantía sobre el sistema de aire acondicionado APC InRow RP ACRP100	Realizar tres (3) visitas a sitio programadas las cuales deben incluir como mínimo: - Sustitución o limpieza de filtros - Limpieza y verificación de máquinas - Limpieza de serpentines - Lecturas térmicas y electrónicas - Prueba de controles eléctricos y electromecánicos - Limpieza y ajuste de controles eléctricos - Revisión de aislamiento térmico - Lavado químico exteriores a serpentines - Lavado externo a evaporadora - Revisión externa del equipo - Verificación de la fluidez de los desagües y la bandeja de condensación - Comprobar tensión, estado y mantenimiento de ventiladores - Verificar aislamientos y posibles fugas - Medición de presión y temperaturas de condensación y evaporación - Verificación de rendimiento - Verificación de bombas de drenaje - Registro de parámetros como temperatura, corriente y presión - Informe de mantenimiento con reporte de correctivos a hacer

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

		• Ajustes generales • Verificación de niveles de aceite y refrigerante. • Suministro de repuestos Mantenimiento Correctivo: Este mantenimiento se debe realizar a los equipos o partes que puedan afectar el correcto funcionamiento de los aires acondicionados del Datacenter principal de la Gobernación de Cundinamarca con disponibilidad de 7x24. Este mantenimiento correctivo debe ser aplicado a todas y cada una de las máquinas las veces que sea necesario y durante el tiempo establecido en el numeral 1 Requerimientos Mínimos, con el propósito de lograr y garantizar el funcionamiento óptimo del sistema de aires. El mantenimiento correctivo contempla entre otros la intervención y asistencia, el cual incluye el desplazamiento, en los tiempos marcados por el "CUADRO DE TIEMPO DE RESPUESTA A INCIDENTES" que se detallan posteriormente, de cualquier incidencia que pueda surgir sobre las máquinas que se reporten. <table><tr><th>TIPO DE INCIDENTE</th><th>TIEMPO DE ATENCIÓN</th></tr><tr><td>Incidente con prioridad crítica</td><td>2 (dos) horas</td></tr><tr><td>Incidente con prioridad media</td><td>4 (cuatro) horas</td></tr><tr><td>Incidente con prioridad leve</td><td>8 (ocho) horas</td></tr></table> <i>Nota: En caso de presentarse demoras en la entrega de repuestos, el proveedor deberá encargarse de suplir la necesidad de la entidad y suministrar un sistema de refrigeración alternativo como contingencia u otra solución por el tiempo que dure la falla.</i>	TIPO DE INCIDENTE	TIEMPO DE ATENCIÓN	Incidente con prioridad crítica	2 (dos) horas	Incidente con prioridad media	4 (cuatro) horas	Incidente con prioridad leve	8 (ocho) horas
TIPO DE INCIDENTE	TIEMPO DE ATENCIÓN									
Incidente con prioridad crítica	2 (dos) horas									
Incidente con prioridad media	4 (cuatro) horas									
Incidente con prioridad leve	8 (ocho) horas									
2	Certificaciones	El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación junto con su propuesta: • Carta emitida directamente por APC-Schneider Electric: El proponente deberá aportar una carta expedida directamente por APC-Schneider Electric, en papel membretado del fabricante y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la cual se identifique expresamente al proponente y se indique que ostenta la calidad de distribuidor autorizado de APC-Schneider Electric. La carta								

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

		deberá acreditar que el proponente se encuentra habilitado por el fabricante para comercializar sus productos y servicios. No se aceptarán cartas, constancias ni documentos expedidos por personas o entidades distintas al fabricante APC-Schneider Electric. En consecuencia, únicamente se admitirá, carta directamente por el fabricante en la que identifique al proponente y le reconozca la calidad de distribuidor o canal autorizado vigente, habilitado para comercializar sus productos y servicios. No serán admisibles documentos emitidos por mayoristas, integradores o cualquier tercero que no ostente dicha condición reconocida directamente por el fabricante.
3	Equipo Mínimo de Trabajo	Como las actividades objeto del contrato deberán ser ejecutadas directamente por el fabricante o por el canal autorizado del fabricante de los productos ofertados, el proponente deberá adjuntar <u>hojas de vida de dos (2) integrantes del equipo mínimo de trabajo</u>, quienes participarán en la ejecución del contrato y deberán acreditar formación como Ingenieros o Técnicos en Electrónica, Electricidad, Electromecánica, Mecatrónica, Sistemas, Telecomunicaciones o demás disciplinas afines que acrediten competencias relacionadas con la instalación, operación, mantenimiento o soporte de infraestructura tecnológica, equipos electrónicos, eléctricos o electromecánicos. Uno (1) de los integrantes del equipo mínimo propuesto deberá contar con <u>carta expedida directamente por APC-SCHNEIDER</u>, en papel membretado y con fecha de <u>expedición no mayor a treinta (30) días calendario</u> anteriores a la fecha de cierre del proceso, la cual podrá corresponder a la misma carta presentada en el numeral de certificaciones del presente Anexo Técnico. En dicha carta, el fabricante deberá indicar expresamente los nombres y apellidos completos, así como el número de identificación del profesional o técnico propuesto, certificando que ha recibido capacitación, entrenamiento o formación impartida o avalada por APC-SCHNEIDER para la intervención, manipulación, mantenimiento o soporte del equipo objeto del contrato, correspondiente al sistema de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

		aire acondicionado de precisión APC InRow RP ACRP100 (DX Air Cooled 200-240V, 50/60Hz). El profesional o técnico acreditado mediante la carta expedida por APC-SCHNEIDER deberá hacer parte del personal que participe en la ejecución del contrato. Las hojas de vida presentadas deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la formación académica, experiencia y demás requisitos exigidos, incluyendo los títulos, actas de grado, certificaciones de estudios, certificaciones laborales o contractuales y demás soportes necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones aquí establecidas.
--	--	--

3.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución para la presente contratación será de DOS (02) meses para la entrega de la certificación de la renovación de la garantía y UN (1)AÑO, para efectos de la vigencia de la garantía, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

3.2. Lugar de Ejecución: Las actividades generadas del contrato resultante del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, calle 26 # 51-53 Bogotá D.C., Torre Central, Piso 3, Data center Principal - secretaria de Transformación Digital.

3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría General y de Cercanía a la Ciudadanía pagará al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato de la siguiente forma:

- 1. Un único pago del 100%, una vez se reciba a satisfacción el certificado donde se acredite la renovación de garantía en las cantidades y condiciones establecidas en este documento y al Anexo1: FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y Decretos Departamentales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

NOTA 4: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA A LA CIUDADANÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.4. Obligaciones del contratista.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, se obliga con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en el pliego de condiciones, su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
9. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas
10. Participar y apoyar a la secretaria general en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
12. Devolver a la secretaria general, una vez finalizada la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con la secretaria general en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección, cualquier modificación deberá ser aprobada por la supervisión y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, si a ello hubiere lugar.
15. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
16. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente y deberán ser validados por la Supervisión.
17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la secretaria general de Cundinamarca, situación que deberá ser validada por la supervisión.
18. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- Contar con personal capacitado y suficiente, dotado de los elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades objeto del contrato
- Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
- Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
- Solicitar por lo menos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la Supervisión del contrato, cuando sea necesario adición, prórroga y/o modificación del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada. En todo caso, cualquiera de estas figuras requerirá para su ejecución la aprobación del ordenador del gasto, previa suscripción de la minuta correspondiente.
- Presentar los informes y/o productos y/o actas y cuentas de cobro de conformidad a las condiciones establecidas en el presente contrato, contando previamente con la aprobación y recibo a satisfacción de la Supervisión.
- Liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y la normativa nacional vigente, que deberá ser avalada por la Supervisión.
- El representante legal de la persona jurídica contratista y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19 en cada una de las actividades.
- De conformidad con el Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato el contratista requiera subcontratar bienes, obras o servicios, o integrar personal adicional a su equipo de trabajo, deberá priorizar, siempre que técnica y operativamente sea viable, la vinculación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas que acrediten dicha condición. En caso de no ser posible su aplicación, deberá justificarlo ante el supervisor del contrato.
- Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, lo anterior será verificado durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Por parte del supervisor. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 50% sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

- Presentar al supervisor del contrato el cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
- Entregar el certificado donde se acredite la renovación de garantía por parte de fábrica con suministro de repuestos, en las cantidades y condiciones establecidas en este documento y al Anexo1: FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Prestar el servicio de soporte durante el plazo de ejecución del contrato, así como en las adiciones y/o prorrogas, si hubiere lugar a ellas.
- Cumplir de forma estricta con los requerimientos descritos en el Anexo 1 “FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”
- Disponer del servicio de mesa de ayuda los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, (7x24) durante el plazo de ejecución del contrato, para la atención de posibles incidentes, de igual forma el proveedor deberá entregar un documento en el cual describa canal de comunicación y personal encargado de atender las solicitudes de soporte.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- 6. En el evento de presentarse suspensión de los servicios, atender en los tiempos descritos en el Anexo 1 “FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.
- 7. Entregar la documentación requerida por el supervisor del contrato relacionada con el objeto contractual.
- 8. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- 1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
- 2. Proporcionar oficina dotada de los equipos de cómputo requeridos para la ejecución del contrato
- 3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
- 4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
- 5. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
- 6. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
- 7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
- 9. Terminar y Liquidar el contrato
- 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto estimado para la presente contratación con base en la necesidad del Departamento de Cundinamarca y los valores cotizados se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$134.471.554) M/CTE** incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	"RENOVACIÓN DE GARANTÍA SOBRE EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN APC UBICADO EN EL DATACENTER PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Incluye: 1. Garantía del equipo Marca APC, Modelo ACRP 100, Serie: JK1429002963 (12 meses) 2. Garantía del equipo Marca APC, Modelo ACRP 100, Serie: UK1514103884 (12 meses) 3. Rutinas de mantenimiento: Mantenimientos correctivos ilimitados, 3 Mantenimientos preventivos y Servicio de Atención de emergencia durante la duración del contrato."	1	\$ 113.001.306	\$ 21.470.248	\$ 134.471.554
TOTAL					\$ 134.471.554

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para la RENOVACIÓN DE GARANTÍA SOBRE EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN APC UBICADO EN EL DATACENTER PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, se adelantó evento de estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. SGCC-SI-009-2026 en el que participo un (01) proveedor, presentando cotización.
Empresa que cotizó a través del SECOP II

EMPRESA

COTIZACIÓN INICIAL

INGEAL S.A

\$ 134.841.998,76

Teniendo en cuenta que se recibió una sola cotización, se solicitó por correo electrónico cotizaciones; por lo cual, se recibieron las siguientes:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

EMPRESA	COTIZACIÓN INICIAL
AIRELEC	\$ 142.544.388
INTELCON	\$ 148.325.170

Consolidado de Cotizaciones:

EMPRESA	COTIZACIÓN INICIAL
INGEAL S.A	\$ 134.841.998,76
AIRELEC	\$ 142.544.388
INTELCON	\$ 148.325.170

Se procedió a analizar los precios unitarios cotizados por las tres (03) empresas para cada uno de los ítems. A continuación, se relacionan los precios unitarios ofertados por las empresas y el valor Histórico de la entidad:

			INGEAL SA	AIRELEC	INTELCON	SGCC-MC-CV-902-2025 (HISTORICO)
Item	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
1	"RENOVACIÓN DE GARANTÍA SOBRE EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN APC UBICADO EN EL DATACENTER PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Incluye: 1. Garantía del equipo Marca APC, Modelo ACRP 100, Serie: JK1429002963 (12 meses) 2. Garantía del equipo Marca APC, Modelo ACRP 100, Serie: UK1514103884 (12 meses) 3. Rutinas de mantenimiento: Mantenimientos correctivos ilimitados, 3 Mantenimientos preventivos y Servicio de Atención de emergencia durante la duración del contrato."	1	\$ 113.312.604,00	\$ 119.785.200,00	\$ 124.643.000,00	\$ 94.264.418,24

Para más información remitirse al Anexo2_POE_UPS.

Para efectos de lo anterior, es necesario que se tengan en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

TRIBUTOS DEPARTAMENTALES:

TRIBUTO			VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO			2%
PRO-CULTURA			1%
PRO-HOSPITALES			2%
PRO-DESARROLLO	UNIVERSIDAD	DE	1.5%
CUNDINAMARCA			
PRO-ADULTO MAYOR			2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL			0.2%
PRO-DEPORTES			2.5%

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

RETE ICA	De acuerdo con el Estatuto Tributario distrital
RETE FUENTE	De acuerdo con el Estatuto Tributario distrital
RETEIVA sobre el IVA facturado	15%

Nota 1: El porcentaje de descuento ofertado aplicará para todos los valores por ítem (los cuales incluyen IVA, además de las retenciones, impuestos y tasas departamentales), esto con el fin de garantizar homogeneidad y garantizar la comparación objetiva de las propuestas desde el punto de vista económico.

Nota 2: El proponente debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria General y de cercanía al ciudadano, cuenta con la disponibilidad presupuestal 7100076661 del 09 de enero del 2026 por un valor DE CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.000.000) MCTE Rubro: Rubro: 1103/1-0500/232020008/6/348/CC / SECR GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, que está soportado en el Proyecto: 2024/004250107/2302010 OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA, expedida por el director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento para la vigencia fiscal 2026, con lo cual se sufragará los gastos que ocasiones la celebración del respectivo contrato.

Nota: el valor del CDP solo se afectará por el valor del presupuesto oficial el cual es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$134.471.554) M/CTE.**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el análisis del Sector remitirse al Anexo3_ANALISISDELSECTOR_AIRES

Aplicación del Decreto 287 de 2026 – Contratación Inclusiva

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1, 2.2.1.2.4.2.7.2 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad efectuó el análisis correspondiente respecto de la incorporación de medidas para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como la inclusión de condiciones especiales de ejecución relacionadas con dicha población.

Analizada la naturaleza del objeto contractual, consistente en la renovación de garantía sobre el sistema de aires acondicionados de precisión APC ubicado en el Datacenter Principal de la Gobernación de Cundinamarca, se evidenció que la ejecución del contrato requiere que las actividades sean desarrolladas directamente por un distribuidor autorizado APC–Schneider Electric, con personal técnico certificado por el fabricante y con experiencia específica en mantenimiento y soporte de equipos de precisión modelo ACRP100, condición necesaria para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica crítica del Departamento.

En consecuencia, no resulta técnica ni operativamente viable dividir el proceso en lotes o segmentos, ni imponer obligaciones de subcontratación inclusiva que puedan comprometer las condiciones de garantía de fábrica, la idoneidad técnica requerida o la adecuada prestación del servicio especializado objeto de la contratación.

No obstante, la Entidad incorpora medidas de participación inclusiva mediante la aplicación de los criterios diferenciales previstos en la normativa vigente para MIPYMES.

Así mismo, se deja constancia de que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados de soporte y garantía sobre infraestructura tecnológica existente, por lo que no se identifican requerimientos adicionales de accesibilidad para usuarios finales, sin perjuicio del cumplimiento de las normas constitucionales y legales que garantizan la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. N° 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES hace parte de los estudios y documentos previos

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Departamento.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Departamento selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

- 1. **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- 2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- 3. **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

4. Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

6. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

7. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

8. Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

6.2. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

1. Evitar el Riesgo, para lo cual el Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

2. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

3. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

4. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores

5. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

6.3. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015 – artículo 12.2.1.1.1.6.3:

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación según **Decreto 1082 de 2015 – artículo 12.2.1.1.1.6.3:**

MATRIZ DE RIESGOS										
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Modificación en el régimen de impuestos aplicables al contrato y/o a terceros.	Incremento en los valores deducibles por impuestos al contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Aumento de la Tasa Representativa del Mercado TRM.	Aumento o disminución del valor del producto final, frente al valor ofertado.	3	2	5	Riesgo Medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de entendimiento entre el Departamento de Cundinamarca y el Contratista sobre alcance funcional para realizar renovación de garantías según criterios establecido en ficha técnica.	Retraso en las actividades del contrato para su terminación dentro de los plazos establecidos en cronograma.	3	2	5	Riesgo medio

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 17/07/2025

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Realización de las tareas para el soporte en la sede administrativa de la Gobernación.	El contratista no puede acceder a la infraestructura de comunicaciones de la Gobernación requerida para cumplir el objeto contractual.	2	3	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retiro del personal experto y calificado para el soporte en el marco de la ejecución del contrato.	Retraso en las actividades del contrato para su terminación dentro de los plazos establecidos en el cronograma.	2	1	3	Riesgo Bajo
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Interrupción de servicios corporativos debidos a escenarios fortuitos como cortes de circuitos, cortes de cableado lógico, falla en algunos sistemas como aires acondicionados o sistema de detección y control de incendios ubicado en el Datacenter, no identificación de cableado lógico y eléctrico, etc.	Retraso en las actividades del contrato para su terminación dentro de los plazos establecidos en el cronograma y pérdida de información o daño de equipos.	4	4	8	Riesgo Extremo
MATRIZ DE RIESGOS (Continuación)										
Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Semanal	Diario	Inicio del contrato	Diario	N/A	Inicio del contrato
Consulta Normas legales Vigentes.	Consultas y proyecciones Banco de la Republica	Análisis y revisión en reunión de inicio y seguimiento	Consulta a los directivos de la STIC para proceder con las tareas a realizar	Capacitación y respaldo del equipo de trabajo.	Capacitación y respaldo del equipo de trabajo
Personal Administrativo Contratista.	Personal Administrativo Contratista.	Gerente de Proyecto Contratista.	Director de Infraestructura Tecnológica.	Gerente de Proyecto Contratista.	Gerente de Proyecto Contratista.
NO	SI	NO	SI	NO	SI
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
3	4	3	7	3	7
1	1	1	3	1	3
2	3	2	4	2	4
Asegurar un margen de ganancia que mitigue el impacto en caso de ocurrir.	Proyectar la tasa de cambio a un tiempo considerable de tal manera que mitigue el impacto en caso de ocurrir.	Condiciones técnicas exigidas con descripción clara del alcance.	Elaboración, seguimiento y estricto cumplimiento del cronograma de actividades según línea base de tiempo y costos con holguras establecidas.	Asegurar backup del recurso humano calificado para esta línea tecnológica.	Asegurar el pleno conocimiento del área y elementos o equipos de la data center de la Gobernación de Cundinamarca, así como la experticia del recurso humano calificado para esta línea tecnológica.
Contratista	Contratista	Contratista	Departamento de Cundinamarca	Contratista	Contratista
1	2	3	4	5	6

IMPACTO RIESGO						
Calificación		Impacto				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
Valoración del Riesgo		Categoría				
8, 9 y 10		Riesgo extremo				
6 y 7		Riesgo alto				
5		Riesgo medio				
2, 3 y 4		Riesgo bajo				

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de SECRETARÍA GENERAL

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Y DE CERCANÍA A LA CIUDADANÍA DE CUNDINAMARCA y como beneficiario a la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría General y de Cercanía a la Ciudadanía NIT 899.999.114-0, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la firma del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad de este.

Téngase en cuenta que esta entidad dentro de su estudio previo no contempló ningún riesgo por lo cual NO exigirá la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para el proceso lo anterior con el fin de dar aplicación al criterio de Colombia Compra Eficiente.

“ Conforme lo anterior es posible concluir que, para establecer la obligación de la Entidad Estatal de exigir a los oferentes la constitución de la garantía de seriedad de oferta es necesario determinar la modalidad de selección del contratista a emplear. Por regla general, será obligatorio la expedición de la garantía de seriedad de la oferta para contratos de obra pública, salvo que el Proceso de Contratación se adelante mediante la modalidad de contratación directa o mínima cuantía, en cuyo caso la Entidad Estatal deberá justificar la exigencia o no de la garantía de seriedad de oferta en el estudio previo o documento equivalente. “

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No 161 de 2024 y demás normas establecidas sobre la materia.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, corresponde a una mínima cuantía, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Según la Circular 02 de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento estableció las cuantías para contratar durante el 2026, manifestando que la mínima cuantía será hasta la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.990.500) M/CTE.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las MiPymes colombianas, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

3. Sean recibidas solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en dicha disposición.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Procedimiento para limitar la convocatoria a MiPymes:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas.

Criterio diferencial para MIPYMES en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MIPYMES, el previsto en el numeral 2 de los precitados artículos “Número de contratos para la acreditación de experiencia” ” acogidos mediante la Guía N° 2 de abril de 2022 que da aplicación de criterios diferenciales

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y la Circular Única de Contratación Versión II del febrero de 2023, generada por la Dirección de Contratación de la Secretaria Jurídica del Departamento así:

PORCENTAJE MINIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMEROS DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1 - 2	1 - 3
120%	3 - 4	4 - 6
150%	5 - 6	7 - 8

Se deberá presentar certificación de los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia que deberán ser expedidos y firmados por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Firma de persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA “(...) se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría General verificará en la propuesta de menor valor (FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

La propuesta de menor valor será la sumatoria de los valores unitarios con IVA conforme anexo DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, de experiencia y las condiciones de organización, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos de que trata el numeral anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

12. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, La Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, y técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad técnica y experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

12.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

12.1.1 Carta de presentación – Formato 1

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el DEPARTAMENTO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

12.1.2. Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

En dicho certificado se debe **acreditar que el objeto social** del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo a la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

12.1.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

12.1.4. Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

12.1.5. Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

12.1.6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12.1.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

12.1.8. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas del código de policía y Registro de deudores alimentarios morosos.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO NO verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

12.1.9. Registro Único Tributario.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado y con una fecha de generación no superior a 30 días contados desde el día de presentación de la oferta.

12.1.10. Compromiso anticorrupción. – Formato

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 04 que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12.1.11. Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

12.1.12. Certificado de delitos sexuales

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

El proponente persona natural o jurídica y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar el certificado de delitos sexuales en virtud de lo contemplado de conformidad con la ley 1918 de 2011.

12.1.13. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

El proponente, persona natural y/o representante legal de la persona Jurídica deberá aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

12.1.13 **Tarjeta Militar**

Para el caso de personal masculino menor de 50 años, se deberá acreditar tener definida la situación militar, en los términos establecidos por la Ley.

12.1.14 El proponente persona natural o jurídica y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar **Certificación bancaria vigente**.

12.1.15. El proponente deberá presentar el **FORMATO_1._A-GF-FR-025.Creacionyoactualizaciondatosdetercerosultimaversion**, debidamente diligenciado

12.2. **REQUISITOS TÉCNICOS**

12.2.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El proponente debe diligenciar y firmar el **FORMATO DE CONDICIONES TÉCNICAS**, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

Nota: Los anteriores requerimientos son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente.

12.2 2 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado, garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación, celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo valor de la sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y con la Guía No. 2 generada por la Dirección de Contratación de la secretaria Jurídica del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones así:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO CONTRATOS
75%	1 - 2
100%	3 - 4
150%	5 - 6

De acuerdo a las anteriores reglas y con el fin de hacer más racional las reglas para la participación de los proponentes que acrediten la experiencia mínima, mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato, dichos contratos deberán estar inscritos, clasificados y codificados en las anteriores actividades y que su presupuesto sea el 75% del presupuesto oficial.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: El Departamento de Cundinamarca- Secretaría General se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 3. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

Nota 3: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MIPYMES, el previsto en el numeral 2 de los precitados artículos “Número de contratos para la acreditación de experiencia” acogidos mediante la Guía N° 2 de abril de 2022 que da aplicación de criterios diferenciales en el Decreto 1860 de 2021 y la Circular Única de Contratación Versión II del febrero de 2023, generada por la Dirección de Contratación de la Secretaria Jurídica del Departamento así:

PORCENTAJE MINIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMEROS DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1 - 2	1 - 3
120%	3 - 4	4 - 6
150%	5 - 6	7 - 8

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Se deberán presentar certificación de los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia que deberán ser expedidos y firmados por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
6. Firma de persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo expuesto en el Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto, para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago.

12.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se debe presentar diligenciado y firmado la propuesta económica conforme a la presente convocatoria.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal “C” de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contrato (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, razón por la cual, en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

14.ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- 2. Concepto Precontractual.
- 3. Concepto técnico TIC
- 4. Invitación a Cotizar
- 5. Ficha técnica.
- 6. Estudio de mercado.
- 7. Cotizaciones.
- 8. Análisis del sector
- 9. POE-Estudios del Mercado

15.RESPONSABLES



ANDRÉS FERNANDO ROLDAN NIÑO

Director Operativo

Secretaría de transformación Digital

Componente Técnico



WILSON RICARDO GUEVARA DÍAZ

Director de Servicios Generales

Componente Financiero

Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano



URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Componente Jurídico

Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano

Proyecto: Carlos Andrés Barreto – Profesional Universitario
Revisó: Yaninalexa Cuadros Peña - Abogada Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano
Aprobó: Jhon Fredy Montoya - Abogado Contratista SGCC.